

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sencillos, 0'25 pesetas cada uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial».

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
El pago de la suscripción es adelantado, por lo que para evitar molestias las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacérsele los de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o Letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de marzo)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

707

## GOBIERNO CIVIL

Por necesidades del servicio es preciso modificar los días señalados para que los Municipios revisen sus expedientes de Quintas ante la Junta de Clasificación y Revisión por lo que, las fechas que se indicaban para cada uno de ellos en el «Boletín Oficial» de 6 del corriente número 28 he tenido por conveniente cambiarlas y designar las que a continuación se disponen.

### DIAS SEÑALADOS A CADA MUNICIPIO

- Abril 2.—Alesanco, Alesón, Manjarrés, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezasas.
- Abril 3.—Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Torrecilla sobre Alesanco, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Estollo, Villaverde de Rioja, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Mansilla de la Sierra, Bobadilla, Bieva, Camporvín.
- Abril 6.—San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Tricio, Tobía, Ventosa Ventrosa, Pedroso, Matute, Ledesma de la Cogolla.
- Abril 8.—Villarejo, Villavelayo, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Villar de Torre, Uruñuela, Nájera.
- Abril 13.—Almarza en Cameros, Cabezón de Cameros, Laguna de Cameros, Gallinero de Cameros,

- Pradillo, Hornillos de Cameros, Larriva, La Santa, Jalón de Cameros, Muro de Cameros, Torre de Cameros, Luezas, Lumbreras de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Pinillos.
- Abril 16.—El Rasillo, Ortigosa, Rabanera, Ajamil, San Román de Cameros, Santa María de Cameros, Montalvo de Cameros, Trevijano, Soto en Cameros, Terroba, Torre-cilla de Cameros, Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros.
- Abril 17.—Bergasa, Bergasillas, Carbonera, Corera, Enciso, Galilea, Herce.
- Abril 20.—Arnedillo, Muro de Aguas, Munilla, Ocón, Poyales.
- Abril 23.—El Redal, Villar de Arnedo, Quel, Robres del Castillo, Santa Eulalia Bajera, Turruncún, Villarroya.
- Abril 24.—Arnedo, Préjano, Tudelilla, Zárzosa.
- Abril 27.—Aguilar del Río Alhama, Cervera del Río Alhama.
- Abril 30.—Cornago, Grávalos, Igea, Navajún, Valdemadera.
- Mayo 1.—Anguciana, Abalos, Briñas, Briones, Casalarreina, Cellorigo, Foncea, Cihuri, Fonzaleche, Galbarruli, Tirgo, Rodezno, Sajazarra, Gimileo.
- Mayo 4.—Treviana, San Millán de Yécora, Castañarés de Rioja, Cuzcurrita, Ochánduri, Herramélluri, Villalba de Rioja, Zarratón, San Vicente de la Sonsierra, Ollauri.
- Mayo 7.—Haro, San Asensio.
- Mayo 8.—Bañares, Baños de Rioja, Cidamón, San Torcuato, Corporales, Ezcaray, Hervías, Ojacastró, Zorraquín, Cirueña.
- Mayo 11.—Grañón, Leiva, Manzanares de Rioja, Pazuengos, Santurde, Santurdejo, Tormantos.
- Mayo 14.—Santo Domingo de la Calzada, Valgañón, Villalobar, Villarta-Quintana.
- Mayo 15.—Agoncillo, Albelda de Iregua, Albarite, Cenicero, Clavijo, Daroca de Rioja.
- Mayo 18.—Hornos de Moncalvillo, Lardero, Leza del Río Leza, Medranó, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torremontalvo.
- Mayo 21.—Lagunilla, Murillo de Río Leza, Nalda, Rivafrecha, Villamediana.
- Mayo 22.—Cenzano, Entrena,

- Fuenmayor, Jubera, Navarrete, Vi-guera.
- Mayo 25.—Alcanadre, Ausejo, Autol, Pradejón.
- Mayo 28.—Calahorra.
- Mayo 29.—Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto.
- Junio 1.—Alfaro.
- Junio 4.—Logroño (1.ª Sección)
- Junio 5.—Logroño (2.ª Sección)
- Junio 8.—Logroño (3.ª Sección)
- Logroño 18 de Marzo de 1929.

## Junta Provincial de Abastos

726

### PROVIDENCIA

Recogidas por la Inspección provincial de esta Junta de Abastos de mi presidencia, en diferentes establecimientos, varias muestras de café torrefacto, las que convenientemente analizadas, en su mayor parte resultaron con exceso de caramelización y por tanto, adulteradas, la Comisión permanente de la misma, en sesión celebrada en este día, ha acordado reiterar a todos los industriales y comerciantes de esta provincia, que se dediquen a la preparación o venta de dicho artículo torrefacto, la Real orden de 10 de septiembre de 1924, en cuyo articulado se determina:

- 1.º «El azúcar añadido para la caramelización será de caña o remolacha».
- 2.º La cantidad de azúcar, separada por el método Hilger, operando sobre las semillas enteras del café caramelizado, no excederá de 5'60 por 100 gramos.
- 3.º Los envases o envolturas que contengan el café sometido a la caramelización indicarán, de una manera clara y visible, la manipulación sufrida y la proporción de sacarosa adicionada.
- 4.º Cuando los cafés caramelizados no se ajusten a las condiciones antes dichas, se considerarán falsificados quedando su venta prohibida.

En su consecuencia y a la finalidad de impedir, en dicho artículo de consumo, el fraude en la

clase y precio, perjudicando con ello al consumidor, a partir del día 15 del próximo venidero mes de abril, se exigirá con la más es-crúpulosa rigurosidad, de todos aquellos industriales y comerciantes de esta provincia, que se dedican a tostar o a expender al público, café torrefacto, el más exacto cumplimiento de aquella soberana disposición, siendo responsables directamente ante esta Junta, del incumplimiento de la misma y de cuantas adulteraciones se comprueben analíticamente por la Inspección oficial.

Lo que se hace público por esta providencia para conocimiento y cumplimiento.  
Logroño, 20 de marzo de 1929.  
El Gobernador Presidente,  
Juan Fabiani Díaz de Cabria

## Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 16, la cual fué presidida por Don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excelentísima Diputación, ya la que asistieron los diputados señores, García del Valle, Polanco, Fernández y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador del Asilo provincial, comunicando salió de la Casa de Beneficencia el acogido Agustín Martínez Heras, de 63 años de edad, natural y vecino de Navalsaz (Poyales), sin que hasta la fecha haya comparecido en el Asilo.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 30 del mes actual, dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Dar las mas expresivas gracias a Don Juan Navas, vecino de esta Capital, por las muestras de medicamentos regaladas con destino a los enfermos del Hospital provincial.

Id id a los señores Famel de Barcelona, por el envío de 60 frascos de muestras del jarabe «Famel» remitido con destino a los enfermos de este Hospital provincial.

Id id al señor Cura Párroco de la villa de Ocón por su entrega de 29 pesetas, hecho a la Señora Superiora del Hospital provincial, como producto de la limosna obtenida de la visita domiciliaria de la Asociación de la Medalla Milagrosa durante el año 1928, suma que ha sido destinada a las atenciones de expresado Establecimiento.

Aceptar la propuesta del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, proponiendo el día 21 del mes actual, para llevar a cabo la recepción si procede del camino vecinal de «San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo a Foncea, y designar para que concorra a dicho acto en representación de esta Corporación al señor Vicepresidente de la misma Don Vicen García del Valle.

Acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de Arenzana de Arriba respecto a que por cuenta de esta Diputación se lleven a cabo las obras de construcción de la carretera de dicho pueblo para enlazar el camino vecinal de «Bezares a Tricio por Arenzana de Arriba» comprometiéndose a reintegrar las cantidades que en ellos se inviertan a razón de 500 pesetas anuales, encargando a la Sección de Vías y obras provinciales que con la mayor urgencia posible se lleven a cabo dichas obras.

Remitir el importe total de 1.000 pesetas al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial de Madrid en virtud de acuerdo adoptado con ocasión de la Asamblea de Diputaciones verificada en Barcelona en junio de 1927 respecto a que se hiciera una lápida artística para perpetuar el recuerdo de la Asamblea dedicada como homenaje a la Diputación de Barcelona y que se confeccionara, asimismo una bandera artística con los escudos de todas las Diputaciones españolas dedicada a Nuestra Señora la Virgen de Monserrat.

Admitir en la casa de Beneficencia a Bernabé García Muntión, de setenta años, viudo, y vecino de esta Ciudad.

Conceder la gratificación de 50 pesetas a la Expórita doña Tomasa de la Concepción, por haber contraído matrimonio.

Aprobar la cuenta presentada por la Cocina Económica de esta Capital importante 2950 pesetas por 118 raciones suministradas a la pobre Luciana Uruñuela Valgación.

Admitir en el Manicomio hasta que se haga cargo la Diputación de Cáceres, del enfermo Don Isidro Alonso Gil, soltero de 40 años de edad, natural de Santa Cruz de la Sierra.

Aprobar las nóminas presentadas por la Dirección de Vías y obras provinciales, correspondien-

tes al mes de febrero próximo pasado, relativas a los caminos en construcción por contrata, importantes 480 pesetas.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este periódico Oficial.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

### Comisión Provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos de cabeza de Partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0'45
Id. de carne, kilogramo.	3'23
Id. de vino, litro.	0'51
Id. de cebada de cuatro kilogramos.	1'27
Id. de paja de seis kilogramos.	0'28
Id. de aceite, litro.	2'39
Id. de carbón, kilogramo.	0'22
Id. de leña, kilogramo.	0'13
Id. de petróleo, litro.	1'17

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 22 de marzo de 1929.

El Presidente,  
Enrique Herreros de Tejada  
El Secretario,  
Benigno Macua

### Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de Abril los artículos que se expresan a continuación se hace saber por el presente anuncio para el que lo desee puede presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Señor Presidente de esta Comisión Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria número 39 en la Secretaría de la misma (Hospital Mi-

litar) hasta las doce horas del día 28 del actual en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

#### ARTICULOS NECESARIOS

Aceite de 1.<sup>a</sup>, aceite de 2.<sup>a</sup>, arroz, azúcar, alubias, café, cebollas, coliflor dulce, fruta, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, jabón común, legía, pasta para sopa, patatas, tocino, tomates, vino de Jerez, galletas, queso manchego, coñac, carbón de hulla, carbón de cok (de gas) carbón vegetal, leña, carne de vaca, hueso de vaca, riñones sesos, manteca de cerdo, leche de vacas, vino tinto, merluza, gallinas bizcochos, cerealine y ceregumil las cantidades que se necesiten.

Logroño 7 de marzo de 1929.

El Comandante Secretario  
Tomás Baudús

### Junta de Plaza y Guarnición de Pamplona

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Detalle del Parque de Intendencia) todos los días laborables hasta el 2 de Abril inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

#### ARTICULOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

##### Para el Parque de Intendencia de Pamplona

Harina extra, Harina para pan de tropa, Cebada, Paja empacada para pienso, Carbón vegetal.

##### Para el Depósito de Intendencia de Logroño

Harina extra, Harina para pan de tropa, Cebada, Paja para pienso.

Notas.—Las proposiciones se harán por escrito dirigidas al Presidente, expresando los precios en letra y acompañando a las mismas el último recibo de la contribución industrial.

La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones, que se halla expuesto en la citada Secretaría y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia.

El adjudicatario queda obligado dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación a formalizar el correspon-

diente contrato y a depositar el 10 por 100 de su proposición en el establecimiento receptor.

Son de cuenta del adjudicatario el 1'50 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 14 de Marzo de 1929.

El Secretario  
Andrés Carramolino

### Administración de Justicia

#### NAJERA

Don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en diligencias de exacción de costas en causa número 112 de 1927, por hurto contra Bartolomé Peña Rubio, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho procesado por haber resultado desierta la primera y la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince del próximo abril a las once horas, cuyos bienes son.

Una casa sita en San Millán de la Cogolla, calle del Moral que linda derecha entrando Esteban Peña, izquierda, calleja y espalda, camino, tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

#### PREVENCIONES

1.<sup>o</sup> Dicho inmueble se saca a subasta con el 25 por 100 de rebaja en el tipo de tasación no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella deberá depositarse previamente el 10 por 100 del tipo señalado pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Najera a veintiuno de marzo de 1929.

Francisco de la Pedraja  
El Secretario  
Luis Alvarez

#### LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.<sup>a</sup> María de la Concepción Gil Albarellos, natural de esta Ciudad, hija de Rafael-Pedro y María, de treinta y tres años de edad, soltera religiosa, que falleció en esta Ciudad el día ocho de Abril mil novecientos veintiocho; habiéndose presentado reclamando su herencia su hermano de doble vínculo D. Angeles Rafael María Milagros Gil Albarellos; y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante

este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a 22 de Marzo de 1929.

Amador Molina

D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada

687

### Requisitoria

San Martín García, Miguel natural de Miranda de Ebro de 60 años, de estado casado profesión empleado domicilio ultimamente en Miranda de Ebro procesado por hurto en causa número 91 de 1928 comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción con el fin de constituirse en prisión a cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Logroño en el sumario antes expresado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Haro 15 de marzo de 1929.

El Juez de Instrucción Ricardo Sánchez.

700

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

#### ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Juan Moreno Moreno fechado el once del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo y providencia dictados por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil en 20 de Febrero último, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 15 de Marzo de 1929.

V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de La-calle.

El Secretario del Tribunal, Ignacio Sáenz de Tejada.

718

### La Previsión Mutua Nacional LOGROÑO

Se convoca a Junta General Ordinaria para el día 27 del corriente a las doce y

media en el domicilio de la Sociedad para tratar los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de las cuentas.

2.º Nombrar las vacantes de la Directiva que haya lugar.

3.º Tratar del cambio de domicilio de la Sociedad.

Caso de no acudir mayoría de socios, se celebrará la segunda en el mismo día y en el mismo local a las 13.

Logroño, 18 de marzo de 1929.

El Presidente

Antonio Jiménez

## Anuncios

713

### AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis González Soria número 6 del reemplazo de 1928 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Elías González Soria; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 276 y en el art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Elías, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Elías González Soria para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis González Soria.

El repetido Elías González Soria es natural de esta Villa hijo de Rufino González y de Leonides Soria y cuenta 38 años de edad.

Aguilar del río Alhama a 18 de marzo de 1929.

El Alcalde,

Félix Jiménez

637

### LAGUNILLA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo el mozo Constantino Sáenz del Río número 3 del alistamiento, natural de esta villa ni persona alguna que le representare: este Ayuntamiento en dicho acto, acordó declarar prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasionare su busca, captura y conducción.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente a mi autoridad o ante la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, parándole

en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Lagunilla a 7 de marzo de 1929.

El Alcalde,

Lorenzo Soto

517

### HERRAMELLURI

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial y año de 1930; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas en la Secretaría municipal desde el 1.º al 25 del próximo mes de marzo.

Herramelluri 22 febrero 1929.

El Alcalde

Rafael Angulo

735

### BRIONES

Pliego de condiciones Económico administrativas por que ha de regirse la subasta y enajenación de la casa propiedad de este municipio situada en la calle de la plaza de D. Juan José Díaz Quincecos número 13 de esta villa.

1.ª Por el tipo de dos mil quinientas pesetas se anuncia a subasta la enajenación de la casa propiedad de este municipio situada en la calle de la Plaza número 13 que limita por derecha de Marcial Cerece a izquierda de Hero, de Rosario Lizana, y espalda cerca del Toro, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, incluida en el inventario del Patrimonio municipal e inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro a nombre de este Municipio.

2.ª La subasta se celebrará en el salón de actos de la casa Consistorial a las once de la mañana del primer domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte hábiles desde que el edicto sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue éste y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, con estricta sujeción a las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

3.ª Las proposiciones se presentarán por pujas a la llana durante la media hora siguiente a la señalada para la subasta, prorrogable por otra media hora, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma acreditar haber depositado en la Depositaria municipal en cualquiera de las formas reglamentarias ciento veinticinco pesetas a que asciende el

cinco por 100 del tipo de subasta.

4.ª La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición que resulte mas ventajosa para el Erario municipal reservándose el Ayuntamiento la facultad de desecharlas todas si así lo cree conveniente por no reunir las debidas condiciones.

5.ª Las reclamaciones contra el acto de subasta serán presentadas en la Secretaría municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la celebración.

6.ª Trascurrido este plazo la comisión permanente elevará la adjudicación provisional a definitiva, y se requerirá al rematante para que en el plazo que se le señale comparezca al otorgamiento del contrato, el que será formula-do bien en escritura pública o con entrega al adjudicatario de testimonio literal de los pliegos de condiciones, del acta de subasta y del acuerdo de la Comisión permanente en que se adjudique definitivamente la subasta, segun convenga al adjudicatario puesto que de cuenta de él han de ser los gastos y reintegros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de la inserción de los anuncios de subasta, honorarios devengados, todos cuantos gastos origine la subasta y contrato y reintegro del expediente al efecto tramitado.

8.ª El pago del remate se verificará en el momento del otorgamiento de la escritura o contrato de enajenación.

9.ª Se hace constar haber expirado el plazo de diez días que se concedió a los efectos de reclamaciones por los habitantes de esta villa respecto del acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 3 de Febrero último referente a la enajenación de la casa indicada sin que se formulase reclamación alguna no obstante haber sido publicado por medio de edictos y en el B. O. de provincia número 19 correspondiente al día 12 de Febrero último en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios de dos de Julio de 1924 y a los efectos sustitutos de Referendum según preceptúan los R. R. D. D. de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924 y artículo 220 del vigente Estatuto municipal.

Briones 20 de marzo de 1929.

V.º B.º El Alcalde, Rafael Castrejana.—El Secretario, Baudilio Sanz.

### NIEVA DE CAMEROS 533

Confecionado el Padrón del impuesto de Cédulas personales para el año 1929, este se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de reclamaciones legales.

Nieva de Cameros 25 febrero 1929

El Alcalde, Julián Arruti,

Provincia de Logroño

Año 1929. Mes de Enero  
Cifras absolutas de hechos

	Pvcia.	Cptal.
Nacimientos	511	79
Defunciones	462	79
Matrimonios	88	15
Abortos	24	6
Por 1.000 habitantes		
Natalidad	2'60	2'50
Mortalidad	2'38	2'50
Nupcialidad	0'45	0'48
Mortinatalidad	0'12	0'19
Población de la		
Provincia	193.880	
Capital	31.567	
NACIDOS		
Varones	282	51
Hembras	229	28
Total	511	79
Legítimos	493	70
Ilegítimos	11	3
Expósitos	7	6
Total	511	79
ABORTOS		
Nacidos muertos	14	5
Muertos al nacer	2	1
Muertos antes de las 24 horas	8	>
Total	24	6
FALLECIDOS		
Varones	223	41
Hembras	239	38
Total	462	79
Menores de un año	71	14
Menores de 5 años	109	22
De 5 y más años	353	57
Total	462	79
En Establecimientos Benéficos		
Menores de 5 años	4	4
De 5 y más años	35	20
Total	39	24
En establecimientos penitencia- rios		

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	4	>
2 Tifus exantemático (2)		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)		
4 Viruela (5)		
5 Sarampión (6)	2	1
6 Escarlatina (7)		
7 Coqueluche (8)		
8 Difteria y Crup (9)	5	>
9 Gripe (10)	22	2
10 Cólera asiático (12)		
11 Cólera nostras (13)		
12 Otras enfermedades epidémicas (11, y 14 al 19)	1	>
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	15	4
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	4	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	11	2
17 Meningitis simple (61)	11	1
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	39	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	36	7
20 Bronquitis aguda (89)	37	5

21 Bronquitis crónica (90)	31	3
22 Neumonía (92)	9	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	55	11
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	3	>
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	10	>
26 Apendicitis y tífisis (108)		
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (19)	2	>
28 Cirrosis del hígado (113)	5	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	15	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)		
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137)	1	>
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)		
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	15	3
34 Senilidad (154)	43	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	4	2
36 Suicidios (155 a 163)	2	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	75	17
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3	>
Total	462	79

ALUMBRAMIENTOS

Sencillos	529	85
Dobles	3	>
Tripletas		

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	72	12
De soltero y viuda	5	>
De viudo y soltera	8	3
De viudo y viuda	3	>
De menos de 20 años. Varones	1	>
Hembras	2	1
De 20 a 25. Varones	36	6
Hembras	59	9
De 26 a 30. Varones	30	5
Hembras	16	3
De 31 a 35. Varones	8	2
Hembras	5	1
De 36 a 40. Varones	3	1
Hembras	3	>
De 41 a 50. Varones	6	>
Hembras	3	1
De 51 a 60. Varones	3	1
Hembras		
De más de 60. Varones	1	>
Hembras		
No consta. Varones		
Hembras		

DEFUNCIONES

Solteros. Varones	94	21
Hembras	77	16
Casados. Varones	92	15
Hembras	69	5

Viudos. Varones 37 5  
Hembras 93 17  
Logroño, a 25 de Febrero de 1929.  
El Jefe de Estadística,  
Heraclio García

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid»

Don Francisco Quintanal Suárez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones del pueblo de Cenecero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1914 al 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A. D. José Osorio Benito, una heredad sita en la partida de Carrera de este término, de cabida de once fanegas, que linda por Norte con Lorenzo García, por Sur con Benito Anguiano, por Este con Camino y por Oeste con Barranco.

A. D. Genaro López, una heredad sita en la partida de Carrera de este término, que linda por Norte con Josefa Benito, por Sur con Pasada, por Este con Juan Benito y por Oeste con Camino.

A. D. Gregorio Benito, una heredad sita en la partida de Carrera de este término, de cabida de una fanega que linda por Norte con Julián Ojeda, por Sur con Fernando Benito, por Este con Senda y por Oeste con Luis Ballesteros.

A. D. Gregorio Azofra, una heredad sita en la partida de Carril de este término, de cabida de una fanega, que linda por Norte con Pedro Hontoria, por Sur con Eusebio Bujanda, por Este con Pasada y por Oeste con Senda.

A. D. Vicente Osorio, una heredad sita en la partida de Carrera de este término, de cabida de doce fanegas equivalente a 251 áreas 59 centiáreas que linda por Norte con Eustaquio Hernández, por Sur con Manuel Hernández, por Este con Senda y por Oeste con Lico.

A. D. Pedro Fernandez Bobadilla, una heredad sita en la partida de Carril de este término, de cabida de veintidos fanegas equivalente a 461 áreas 12 centiáreas, que linda por Norte con Camino, por Sur con Manuel Leza, por Este con Pasada, y por Oeste con Camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Gaceta de

Madrid», según dispone el art. 149 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Cenecero, a 28 Febrero, de 1929.  
El Recaudador auxiliar,  
Francisco Quintanal

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

RINCÓN DE SOTO

Para confeccionarse los apendices al amillaramiento que han de servir de base para formar los repartimientos de las contribuciones rústica, urbana y pesquera para el año de 1930, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de marzo las correspondientes declaraciones de altas y bajas con los documentos que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales, pues sin este requisito no serán admitidas.

Rincón de Soto a 8 de marzo de 1929.

El Alcalde,  
Victoriano Asensio.

BAÑOS DE RIO TOBIA

Formado por la Junta repartidora de mi presidencia el repartimiento de Utilidades de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales, y tres días más se admitirán por esta Junta las reclamaciones que contra el mismo se presenten las cuales deberán ser justificadas documentalmente sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Baños de Río Tobia 9 de marzo de 1929.

El Presidente de la Junta  
Aurelio Garnica

BADILLOS DE CAMEROS

Formado por la Junta Administrativa el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 que la expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Badillos de Cameros a 7 de Febrero de 1929.

El Alcalde  
Julián Martínez  
Imp. Viuda de Villar. - Logroño.